CONTRATO DE COMODATO

Entre los Señores, **PATRICIA HORRISBERGER DE CACERES, con C.I. Nº 842.655**, que constituye domicilio para los efectos administrativos en la casa Nº 620 de la calle Yegros, denominada en adelante "La Comodante", y por la otra el **ESTUDIO JARITON S.A., representado por la Sra. Lotty M. Jariton, con C.I. Nº 279.423 y la Sra. Delma Rosalia Meza Baez, con C.I. Nº 2.047.804,** que constituye domicilio en la casa Nº 620 de la calle Yegros, denominado en adelante "el Comodatario" convienen en celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO DE COMODATO DE INMUEBLE,** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

PRIMERO:"La Comodante" cede en COMODATO una propiedad situado en la calle Cnel. Irrazabal e/ Azara y Herrera – Edificio NANAWA, con cuenta corriente catastral nº 12.0090.03, Finca nº 9724, de la Ciudad de Asunción, del cual es propietaria.-----

SEGUNDO: "El comodatario" recibe el inmueble señalado, para destinarlo a fines comerciales y civiles.----------

TERCERO: El tiempo de vigencia del presente contrato comodato se estipula por (14) Catorce meses, contados a partir del mes del 1º de Octubre del 2015 hasta 1º de Noviembre del 2016. Al expirar el plazo, las partes de común acuerdo podrán renovar, prorrogar este contrato.----------

CUARTO: A los efectos de cualquier evento determinado en la cláusula precedente las partes se obligan a notificarse mutuamente con una antelación no menor a treinta días. El mismo plazo regirán para el supuesto de noficarse la rescisión del contrato por cualquiera de las parte, una vez transcurrido el término de su vigencia, o en caso de que decida rescindir el mismo antes de su vencimiento.----------

QUINTO: El comodatario asume la obligación de pago de los Impuestos que graven su actividad, solventando los gastos menores derivados del buen uso y mantenimiento del inmueble.----------

SEXTO: Son por cuenta del comodatario la conservación de los artefactos y accesorios de la propiedad y la reparación de los desperfectos menores provocados por el uso. El comodatario dará inmediata cuenta a la comodante, de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad, permitiendo al mismo o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependiencia de la misma, cuando éste juzgue necesaria

su inspección, y permita la ejecución de todo trabajo que sea necesario para su conservación y mejora.----------

SEPTIMO: La comodante autoriza expresamente al comodatario a entregar en locación a terceros el inmueble objeto de éste comodato durante el plazo de vigencia del mismo.----------

OCTAVO: En caso de divergencia las partes se someten voluntariamente al fuero Civil y Comercial de los Tribunales de la República, fijando domicilio especial en los mencionados en el presente contrato, donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que se practiquen.----------

En prueba de conformidad, se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados al comienzo. ----------

.....

Patricia R. Horrisberger de Cáceres

.....

Estudio Jariton S.A.

ESTUDIO JARITON S.A.
Yegros 620 - Teléf. 4[illegible]1 - 448051
Fax 441988 E-mail: jjariton@abogaceres.com.py
ASUNCION - PARAGUAY